

Se establecen nuevos incentivos tributarios para el deporte.

El 5 de junio de 2023, se promulga La Ley No. 383 (en adelante, “la Ley”), misma que busca lograr el crecimiento y sostenibilidad financiera de las federaciones y asociaciones deportivas nacionales debidamente reconocidas por el Instituto Panameño de Deportes y el Comité Olímpico de Panamá.

Con el objetivo de mejorar el desarrollo deportivo en Panamá, establece esta Ley, la figura de certificados de fomento al deporte, cuya adquisición permitirá a las personas que así los obtengan él utilizarlo como crédito fiscal aplicable sobre el impuesto sobre la renta causado en su declaración de renta, limitado a un importe que no exceda el 1% del ingreso gravable de la persona. Si el monto del certificado no puede aplicarse totalmente como crédito al impuesto causado de la declaración de renta, cualquier excedente no utilizado se aplicará a las estimadas del impuesto sobre la renta para el siguiente período fiscal hasta su consumo total; y en caso de no poderse aplicar contra el impuesto causado o estimado, podrá la persona utilizarlo para pagar cualquier otro impuesto de orden nacional o ser cedido o enajenado total o parcialmente a un tercero.

Respecto a la venta de los certificados de fomento al deporte, son las federaciones y asociaciones deportivas nacionales reconocidas por el Instituto Panameño de Deportes y el Comité Olímpico de Panamá las responsables de recibir de parte del Estado los certificados de fomento al deporte generados por la inversión privada agregada y distribuirlos de acuerdo con la inversión privada individual de cada uno de sus miembros. Los fondos que las entidades deportivas reciban de la venta de estos certificados, solamente podrán utilizarse para el mantenimiento de instalaciones deportivas y gastos asociados al desarrollo del deportista.

Esta Ley además aborda el tema de las donaciones de bienes inmuebles a entidades deportivas, estableciendo claros parámetros sobre el uso que deberá dársele al bien recibido y tiempos límites para la ejecución de las obras de construcción. Quien doné bienes inmuebles a entidades deportivas reconocidas por el Instituto Panameño de Deporte podrá descontar de su impuesto sobre la renta causado y del pago del impuesto estimado el 100% del costo de adquisición, construcción y mantenimiento del bien inmueble donado.



También se encuentran exentas estas donaciones de cualquier tipo de gravamen, derecho o tributo de orden nacional que pudiese aplicar sobre la donación, entiéndase el impuesto a la transferencia de bienes inmuebles o del 2%, que seguramente para su aplicación práctica, aunque no se menciona en la Ley, requerirá de un certificado que confirme la exención del tributo de parte de la Dirección General de Ingresos, de manera que el Registro Público de Panamá pueda ejecutar la inscripción de la escritura donde se dona el bien. Los beneficios de que trata este párrafo, conforme indica esta Ley, estarán disponibles por un período de 15 años contados a partir de la promulgación de esta normativa en Gaceta Oficial.

Se establecen nuevos incentivos tributarios para el deporte.

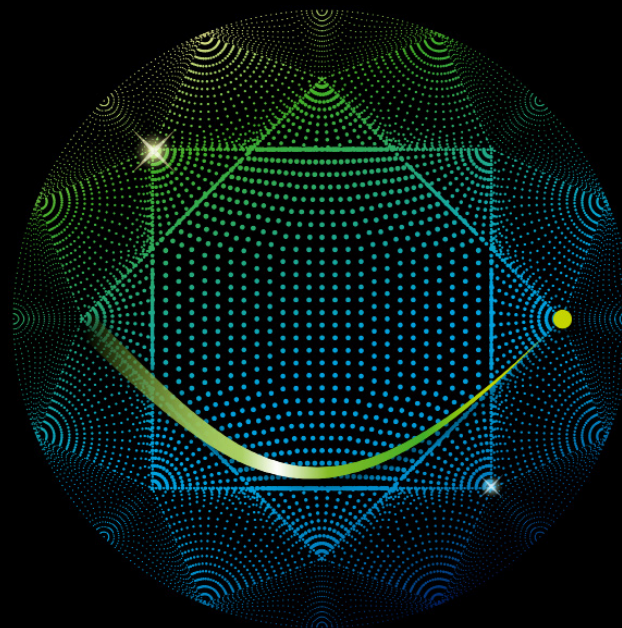


Sobre el uso de que se le dé a los bienes donados, las entidades deportivas serán responsables de cubrir los impuestos dejados de pagar por el donante, juntos con sus recargos e intereses, en caso de incumplimiento de los parámetros de uso o tiempo para ejecutar las obras de construcción, o del traspaso del bien inmueble donado dentro de los primeros treinta (30) años de recibido.

Global news, local views
Deloitte tax@hand newsfeed

Download the mobile app





Contactos

Michelle Martinelli

Socia de Impuestos y Legal
mmartinelli@deloitte.com

Tania Aguilar

Gerente Senior de Impuestos
tanaguilra@deloitte.com

Marissa González Ruíz

Gerente de Impuestos
mgonzalezruiz@deloitte.com

Yira Cobos

Socia de Impuestos
ycobos@deloitte.com

Juan Mendoza

Gerente Senior de Impuestos y Legal
jumendoza@deloitte.com

Juan Fábrega

Gerente de Impuestos y Legal
jufabrega@deloitte.com

Desiree Esáa

Socia de Impuestos y Legal
desaa@deloitte.com

Katiushca Navarro

Gerente de Impuestos
kanavarro@deloitte.com

Marilyn Fernández

Gerente de Impuestos
marifernandez@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,951 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-Latam MXCA, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende varios países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.